SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LOS COLECTIVOS MUNICIPALES, MURGA LOS LEGAÑOSOS, MURGA LAS LEGAÑOSAS, MURGA INFANTIL LOS LEGAÑOSITOS Y AF GUAYADEQUE PARA LA REALIZACIÓN DEL II CARNAVAL DE DÍA Y TRADICIONAL– CARRIZAL 2025.

En la Villa de Ingenio, a treinta de octubre de dos mil veinticuatro.

De una parte, **DOÑA VANESSA MARTÍN HERRERA**, con D.N.I. nº , actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistido en este acto por el Secretario Accidental General de esta Institución, D. Manuel Jesús Afonso Hernández, Resolución de fecha 19/08/2014, Nº 576, de la Dirección General de la Función Pública.

De otra, **ROSARIO TORRES SÁNCHEZ,** en calidad de Representante de los colectivos, Murga Los Legañosos, Murga Las Legañosas, Murga Infantil Los Legañositos y AF Guayadeque, con DNI número , C/ Sor Josefa Morales, 40- Carrizal de Ingenio.

EXPONEN

I. Que los colectivos municipales, Murga Los Legañosos, Murga Las Legañosas, Murga Infantil Los Legañositos y AF Guayadeque, tienen previsto organizar el II Carnaval de Día y Tradicional– Carrizal 2025, en la Plaza del Buen Suceso de Carrizal – Ingenio, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos y las vecinas del municipio.

II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con los colectivos municipales, Murga Los Legañosos, Murga Las Legañosas, Murga Infantil Los Legañositos y AF Guayadeque, para el citado II Carnaval de Día y Tradicional – Carrizal 2025 – Ingenio.

III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas o

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Del objeto del Convenio. -

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización del II Carnaval de Día y Tradicional Carrizal 2025, Ingenio.

SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro actuaciones:

MANUEL JESUS AFONSO HERNANDEZ (1 de 1)
SECRETARIO ACCTAL., Res. de 19/08/14 nº576, DGFP
Fecha Firma: 06/11/2024
HASH: 9e037321275...

MANUEL JESUS AFONSO HERNANDEZ (2 de 2)
SECRETARIO ACCTAL., Res. de 19/08/14 nº576, DGFP
Fecha Firma: 06/11/2024
HASH: 9e037321275...

Cód. Validación: 4J62ATPFCF69HHGDNJ76QQAS
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
1	Elaboración del programa festivo	Murga Los Legañosos, Murga Las Legañosas, Murga Infantil Los Legañositos y AF Guayadeque
2	Organización y desarrollo actividades	Ayto. Ingenio
3	Difusión del evento	Murga Los Legañosos, Murga Las Legañosas, Murga Infantil Los Legañositos y AF Guayadeque
4	Póliza de seguro R.C. para actividad comercial en el local	Ayto. Ingenio
5	Colaboración de la Policía Local y Protección Civil	Ayto. Ingenio
6	Cesión de punto de luz y corriente	Ayto. Ingenio
7	Cesión material; banderas, vallas, etc.	Ayto. Ingenio

TERCERA: Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos. -

Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada por un/una representante de los colectivos municipales, Murga Los Legañosos, Murga Las Legañosas, Murga Infantil Los Legañositos y AF Guayadeque, como por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

CUARTA: De la duración del convenio. -

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el último día de celebración de las fiestas, previsto para el **sábado 15 marzo de 2025**, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes si las circunstancias así lo demandasen y estuvieran suficientemente justificadas.

QUINTA: Del presupuesto. -

Los gastos derivados por la celebración de la citada fiesta serán asumidos por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

SEXTA: De la responsabilidad del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. -

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en condición de entidad organizadora, aportará su póliza de responsabilidad civil, de cara a dar cobertura a posibles accidentes que acontecieran, solo en cuanto a las actuaciones que asume descritas en la estipulación segunda.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio dispondrá un Plan de Seguridad, con la implementación necesaria y servicios sanitarios para dotar de seguridad a aquellos actos que así lo determine la empresa encargada de la redacción del Plan de Seguridad.

Cód. Validación: 4J62ATPFQ69HHGDNJ76QQFA5 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/ | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Plaza de la Candelaria
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel. 928 78 0
Fax 928 78 12
genio.

AYUNTAMIENTO DE INGENIO

SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

SÉPTIMA: De la responsabilidad de los colectivos municipales, Murga Los Legañosos, Murga Infantil Los Legañositos y AF Guayadeque. -

Los colectivos municipales, Murga Los Legañosos, Murga Las Legañosas, Murga Infantil Los Legañositos y AF Guayadeque, se responsabiliza de celebrar todos los actos según lo previsto y presentado ante este Ayuntamiento, respetando en todo momento actos, fechas, lugares de celebración y horarios.

OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

NOVENA: De la jurisdicción. -

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio

Alcaldesa – Presidenta

Vanessa Belén Martín Herrera

Por Murga Los Legañosos, Murga Infantil Los Legañositos , AF Guayadeque y Murga Las Legañosas

Rosario Torres Sánchez

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Manuel Jesús Afonso Hernández.
Resolución de fecha 19-8-2014, nº 576, de
la Dirección General de la Función Pública

Plaza de la Co
C.P. 35250. T.M. GEN
Las Palmas. Gran Cana
Tel. 928 78 0
Fax 928 78 12
enio.

Codificación: 4J62ATPFCF69HHGDNJ76QQAS
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

AYUNTAMIENTO DE INGENIO

SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

Cód. Validación: 4J62ATPFCF69HHGDNJ76QQFAS
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Plaza de la [illegible]delaria
C.P. 35250. T.[illegible]INGEN
Las Palmas. [illegible] Cana
Tel. [illegible]8 78 0
Fax 928 78 12
[illegible]genio.